

QUILLOTA, 11 de Mayo de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5.856/ VISTOS:

EXENTO Nº: 2474/

1. Ordinario N°**179** de fecha 8 de Abril de 2022 de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, mediante el cual solicita autorice modificación de Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de **NICOLÁS ALONSO SANHUEZA PÉREZ**;
2. Resolución Alcaldía estampada al pie de página en el documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°1.709, Exento N°882 del 18 de Enero de 2022, que Aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de **NICOLÁS ALONSO SANHUEZA PÉREZ**;
4. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de Diciembre de 2021 entre la Municipalidad de Quillota y **NICOLÁS ALONSO SANHUEZA PÉREZ**;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°**1054**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
6. Modificatorio Contractual celebrado el 29 de Abril de 2022 entre la Municipalidad de Quillota y **NICOLÁS ALONSO SANHUEZA PÉREZ**;
7. Resolución N°6 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE Cláusula primera y tercera de Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 de Diciembre de 2021 y, cláusula primera y segunda del Decreto Alcaldicio N°1.709, Exento N°882 del 18 de Enero de 2022 de **NICOLÁS ALONSO SANHUEZA PÉREZ**, Cédula de Identidad N°**19.047.396-1**, en el siguiente sentido:

DONDE DICE en el Contrato y/o Decreto Alcaldicio:

“...Servicios como monitor social nocturno en Albergue Municipal de la Sección Social Dideco de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 40 horas semanales...”

“...\$504.446.- (Quinientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos), impuesto incluido, Mensual...”

DEBE DECIR en el Contrato y/o Decreto Alcaldicio:

“...Servicios como Monitor Social Nocturno en Albergue Municipal, de la Sección Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 40 horas semanales, desde el 1 de Enero al 30 de Abril de 2022 y, **Servicios como Técnico Social Territorial en la Oficina de Iniciativa de Proyectos Sociocomunitarios, dependiente de la Sección Comunidad y Territorio de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 44 horas semanales, desde el 1 de Mayo al 31 de Diciembre de 2022...**”

“...\$504.446.- (Quinientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos), impuesto incluido, Mensual, desde el 1 de Enero al 30 de Abril de 2022 y, **\$518.722.- (Quinientos dieciocho mil setecientos veintidós pesos), impuesto incluido, Mensual, desde el 1 de Mayo al 31 de Diciembre de 2022...**”

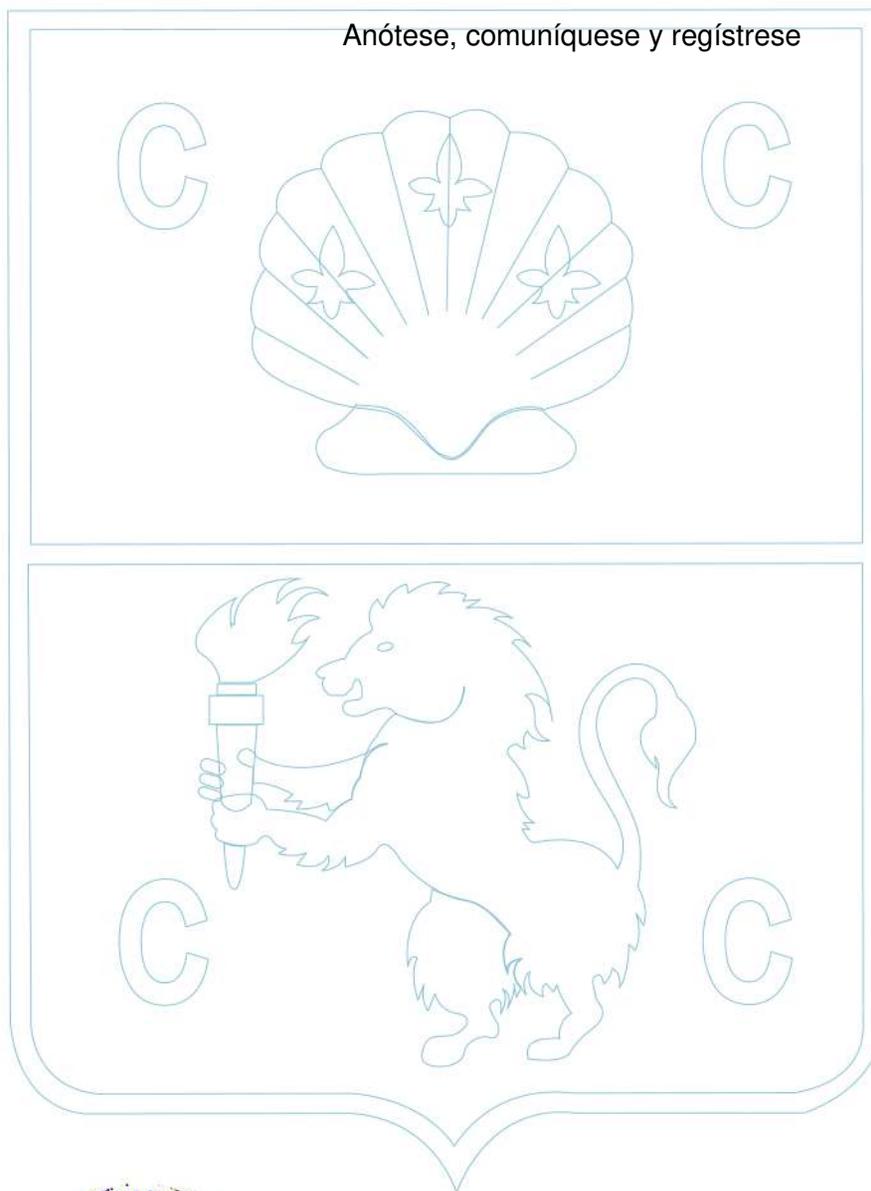
DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dideco 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMS/CMT/lvt/jds

SEGUNDO: **APRUÉBASE** anexo modificadorio contractual celebrado el 29 de abril de 2022 entre la Municipalidad de Quillota y **NICOLÁS ALONSO SANHUEZA PÉREZ.**

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2021 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1.709, Exento N°882 del 18 de enero de 2022, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y regístrese



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dideco 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMS/CMT/lvt/jds